fondo ganadero
creciendo juntos

EXCLUSIVO PARA
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 56 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2013.-

R E S O L U C I O N Nº 9.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA LAS OFICINAS REGIONALES DEL FONDO GANADERO DE PEDRO JUAN CABALLERO, CONCEPCIÓN Y FILADELFIA.----------

VISTO: La nota FG-DA Nº 1.110/13 de fecha 18 de diciembre del 2013 de la Dirección Administrativa (Unidad Operativa de Contrataciones); y

CONSIDERANDO: Que por la misiva de referencia, la citada Unidad hace relación a los contratos de alquileres de las Oficinas Regionales del Fondo Ganadero, de Pedro Juan Caballero, Concepción y Filadelfia; y al respecto manifiesta cuanto sigue:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 44º, Disposiciones Generales, expresa que "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa", y Reglamentada por Res. DNCP Nº 458/12;
Que, actualmente se encuentran vigentes los contratos con los locadores de la Oficina Regional de Concepción entre el Fondo Ganadero y la Sra. Fanni Ozuna Mancia, con la Oficina Regional de Filadelfia entre el Fondo Ganadero y el Sr. Bernhard Horsch, y con la Oficina Regional de Pedro Juan Caballero entre el Fondo Ganadero y la Sra. Adelaida Fleitas Ramírez, que vencen el 31 de diciembre de 2013;

Que, teniendo en cuenta todo lo manifestado más arriba y el canon mensual a pagarse en concepto de alquiler no sobrepasa el límite establecido en el artículo citado más arriba por un periodo de doce meses, las cuales cabe destacar que solo se abonaran en concepto de alquiler según se describe a continuación:

Oficinas Regionales	Propietario	RUC	Canon mensual IVA (incluido)	Costo Total equivalente a doce meses IVA (incluido)	Dirección
Pedro Juan Caballero	Adelaida Felitas Ramírez	3840490-7	G. 3.000.000.-	G. 36.000.000.-	Carlos A. López e/ Alberdi – P.J. Caballero
Concepción	Fanni Ozuna de Meilicke	811258-4	G. 2.900.000.-	G. 34.800.000.-	Iturbe y Mcal. Estigarribia - Concepción
Filadelfia	Horsch Bernhard	2703591-3	G. 1.430.000.-	G. 17.160.000.-	Unruh e/ O. Miler y Pdte. Gondra Filadelfia, Chaco Paraguayo
Monto Total correspondiente al año 2014				G. 87.960.000.-	

Que, los mismos inmuebles determinados, son las mejores opciones considerando los siguientes:
Oficinas Regionales de Pedro Juan Caballero y de Concepción: en dichos inmuebles ya se encuentran habilitadas las Oficinas Regionales desde hace varios años, y por ende es de público conocimiento el lugar de atención a clientes.

Oficina Regional de Filadelfia: en la zona de Filadelfia no existe muchas opciones de Alquileres, como así también ya se encuentra habilitada la misma desde hace varios años y por ende es de público conocimiento el lugar de atención a clientes y el inmueble es la opción que mejor se adecua a las necesidades de la institución en cuanto a infraestructura y precio de alquiler.

Que, cabe destacar que el Fondo Ganadero, a fin de cumplir cabalmente con sus fines y objetivos, tiene la necesidad de habilitar oficinas regionales en las localidades de Pedro Juan Caballero, Concepción y Filadelfia, ya que las mismas se encuentran en zonas eminentemente ganaderas, lo que permitirá a la Institución captar nuevos clientes; además de brindar un mejor servicio a clientes actuales de las zonas con la asistencia técnica eficiente y oportuna de nuestros técnicos a los productores, ya que somos una entidad crediticia con asistencia técnica, así mismo cabe señalar que no disponemos de recursos financieros para la Adquisición de los Inmuebles para las oficinas regionales en las zonas, por lo que nos vemos en la necesidad de recurrir al alquiler correspondiente para las mismas, con el fin satisfacer las necesidades de los clientes.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

fondo ganadero
creciendo juntos

ACTA Nº 56 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2013.-
R E S O L U C I O N Nº 9.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA LAS OFICINAS REGIONALES DEL FONDO GANADERO DE PEDRO JUAN CABALLERO, CONCEPCIÓN Y FILADELFIA.----------

Que, según Memorándum DP N° 222/13 de fecha 18 de diciembre de 2013, de la División Presupuesto, se informa que en el proyecto de Presupuesto del Fondo Ganadero para el Ejercicio Fiscal 2014, se ha contemplado el crédito presupuestario por la suma de G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones) en el Objeto del Gasto 250 "Alquileres y derechos", para lo cual se ha estimado la suma de G. 87.960.000.- (guaraníes ochenta y siete millones novecientos sesenta mil), específicamente para el Alquiler de la Oficina Regionales, para el ejercicio fiscal 2014 para el Fondo Ganadero, la misma se encuentra sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto y el Plan Financiero para el ejercicio fiscal del año 2014, por tal puede iniciar los trámites de la renovación de contratos de referencia;

Que, teniendo en cuanta todo lo manifestado precedentemente, es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones, proceder a la renovación de Locación de Inmuebles para las oficinas regionales del Fondo Ganadero en las mencionadas localidades.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que confirma al Fondo Ganadero como ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) AUTORIZAR la renovación de Locación de Inmuebles para las oficinas regionales del Fondo Ganadero de Pedro Juan Caballero, Concepción y Filadelfia, conforme las disposiciones que rigen la materia.----------

Art. 2º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

Fdo.: MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.